



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile  
Provincia de Linares  
Departamento Educación  
Unidad Jurídica

DECRETO EXENTO N° 4.095 /

Parral, 27 Abr 2015

**VISTOS:**

- a. La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y su reglamento, además de sus modificaciones posteriores
- b. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- c. El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "*Por Orden de la Señora Alcaldesa*", documentación interna del municipio, entre ellos, los decretos exentos.

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que, los establecimientos Públicos Educativos de la comuna de Parral beneficiados por la Subvención Escolar Preferencial (SEP) y las Salas Cuna administradas por este Servicio Municipal vía transferencia de fondos de la JUNJI necesitan insumos para la calefacción de sus respectivas dependencias y para mejorar el producto educativo entregado en época otoñal. Por lo que se deben adquirir 85 carga de gas de 15 kilos, 27 cargas gas de 45 kilos y 15 carga de 11 kilos.-
- 2) Que, se ha efectuado cotización con Gasco GLP S.A., Rol Único Tributario N° 96.568.740-8 por la que se ha consignado el valor unitario de cada una de ellas, con IVA incluido y vigentes hasta el día 23 de Abril de 2015, siendo los siguientes:

Carga de 05 Kilos	\$4.592.-
Carga de 11 Kilos	\$8.664.-
Carga de 15 Kilos	\$11.952.-
Carga de 45 Kilos	\$36.569.-

- 3) Que, el monto total de la Contratación implica un costo de **\$2.133.243.- (dos millones ciento treinta y tres mil doscientos cuarenta y tres).**
- 4) Que, el artículo 8° letra g) de la Ley N° 19.886 autoriza la posibilidad de proceder excepcionalmente al Trato o Contratación Directa, "*cuando, por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta Ley.*"
- 5) Que, en concordancia con el literal anterior, el artículo 10 N° 7 letra j) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, autoriza dicha modalidad excepcional de compras "*Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado*

en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales”.-

- 6) Que, utilizar este fundamento resulta del todo procedente, pues desde el punto de vista de la utilización de recursos humanos y financieros, la evaluación de las ofertas resulta evidentemente desproporcionada al valor total de la compra que se requiere por este Departamento Municipal; toda vez que la intervención de cada uno de los funcionarios del DAEM exigidos para este procedimiento implica un costo aproximadamente de \$1.020.636.-; sin contar los gastos y procesos en que debe incurrir la Unidad especializada en la Ilustre Municipalidad de Parral que a su vez, exige la participación de su personal y directivos.-
- 7) Que, el monto de la compra tampoco excede el límite de 100 UTM con un valor de ésta para el mes de Abril es de \$43.240.-

**DECRETO:**


- i. **AUTORICÉSE**, la contratación mediante trato directo del “Cargas de gas para establecimientos Públicos Educativos de la comuna de Parral beneficiados por la Subvención Escolar Preferencial (SEP) y las Salas Cuna administradas por este Servicio Municipal vía transferencia de la JUNJI” al proveedor “GASCO GLP S.A.”, Rol Único Tributario N° 96.568.740-8, a través de Orden de compra directa, pago contra entrega de boleta o factura a 30 días por la suma de **\$2.133.243.-** (dos millones ciento treinta y tres mil doscientos cuarenta y tres).
- ii. **ESTABLÉZCASE**, Que el pago se efectuará, previa presentación de la boleta o factura respectiva y certificación de recepción conforme de la Coordinadora de Salas Cunas Vía Transferencia de fondo de la JUNJI, doña Verónica González y del Encargado de la Unidad Técnica Pedagógica comunal, don Juan Méndez.
- iii. **IMPÚTESE** el pago, con cargo los ítems 214-05-01-058 “Angelitos” por \$288.726.-; 214-05-01-059 “Cariñositos” por \$411.359.-; 214-05-01-060 “Dulces sonrisas” por \$329.121.-; 214-05-01-061 “Rayitos de Sol” por \$182.845.-; y 215-22-05-003 “gas” por el resto, del presupuesto DAEM del año 2015, Ley de Subvención Escolar Preferencial (SEP).

**ANÓTESE, REFRÉNDASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**  
“Por orden de la señora Alcaldesa”

  
  
**ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO**  
SECRETARIA MUNICIPAL

  
  
**IVÁN DAMINO HERNÁNDEZ**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

  
**ABOGADO**

  
PRU/IDH/UPO/ARC/JMO/VGM/DAO/LBA/pmh.-  
DISTRIBUCIÓN: 1.- ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL. 2.- ARCHIVO D.A.E.M. 3.- ABOGADO D.A.E.M 4.FINANZAS D.A.E.M.- 5.- ADQUISICIONES D.A.E.M. 6.- UTP D.A.E.M. 7.- COORDINACION VTF D.A.E.M.